



PÓLIZA DE SEGUROS

Cyber One

Definiciones

Lesión corporal significa lesión física, enfermedad o muerte de cualquier persona; y cuando resulte de lo antes mencionado, angustia mental, lesión o enfermedad mental, angustia emocional o conmoción.

Incumplimiento de costos forenses: se refiere a los costos razonables y necesarios incurridos por el asegurado para contratar a una empresa forense calificada, aprobada por el asegurador, para investigar, examinar y analizar la red asegurada para determinar la causa y el origen de la apropiación indebida no autorizada, mal manejo, pérdida o la divulgación de información personal o la divulgación no autorizada de información comercial y la medida en que se accedió a dicha información personal e información comercial.

Costos legales por incumplimiento significa honorarios, costos y gastos razonables y necesarios incurridos para obtener asesoramiento o representación legal para proteger los intereses del asegurado en relación con un incumplimiento de la privacidad o de la seguridad de la red.

Los Costos Legales por Incumplimiento incluirán los costos asociados con la investigación, ajuste y defensa del procedimiento regulatorio;

Actividad comercial significa el negocio o profesión del Asegurado como se muestra en el Programa.

Pérdida por interrupción del negocio significa:

1. Reducción de la Renta Neta del Asegurado;

2. Aumento de los costos de trabajo (ACOT) - Los costos y gastos razonables y necesarios incurridos por el Asegurado con el único propósito de minimizar la reducción en el Ingreso Neto de la Actividad Comercial del Asegurado durante el Período de Indemnización, pero sin exceder la reducción del Ingreso Neto ahorrado.

La pérdida por interrupción del negocio no incluirá la interrupción contingente del negocio.

Período de Indemnización significa: el período, en meses, que comienza en la fecha de inicio de la interrupción de la Actividad Empresarial y se extiende por el período durante el cual la Utilidad Neta se ve afectada como resultado de dicha interrupción, pero no mayor a la cantidad de meses indicada en el Programa.

Costos del centro de llamadas significa costos razonables y necesarios para proporcionar un centro de llamadas para responder a consultas relacionadas con una eventual Violación de Privacidad.

Reclamación significa:

1. una demanda por escrito contra el Asegurado por daños monetarios o medidas cautelares o no monetarias, incluida una demanda por escrito de que el Asegurado cobre o renuncie a un período de limitación legal;

2. un procesamiento civil contra el Asegurado por daños pecuniarios o desagravio no monetario o cautelar, iniciado por el servicio sobre el asegurado de una queja o alegato similar, incluyendo cualquier apelación del mismo;

3. un arbitraje u otro procedimiento alternativo de resolución de disputas contra el Asegurado por daños monetarios o desagravio no monetario o por mandato judicial, iniciado cuando el Asegurado reciba una solicitud o demanda de dicho procedimiento, incluida cualquier apelación del mismo;

4. para evitar dudas, la Reclamación incluye el reembolso de la Pérdida por la cobertura otorgada en virtud de un procesamiento reglamentario.

Información comercial significa los secretos comerciales del Asegurado o de cualquier tercero, la información profesional u otra información que no esté disponible para el público en general y por la cual el Asegurado es legalmente responsable; excluyendo la información personal.

Costos de Manejo de Crisis - significa costos razonables y necesarios para las relaciones públicas y costos de manejo de crisis directamente relacionados con la mitigación del daño al Asegurado, aprobados previamente por el Asegurador a su discreción.

Costos de Monitoreo de Crédito significa tarifas, costos y gastos razonables incurridos con el consentimiento previo por escrito de la Aseguradora para el monitoreo de crédito, servicios de identidad u otros servicios de protección crediticia para cada individuo afectado cuya Información Personal fue potencialmente afectada por una Violación de Privacidad. Dichos servicios deben ser canjeados por las personas dentro de los 12 meses posteriores a la primera vez que se les ofrecieron dichos servicios.

Terrorismo cibernético significa el uso de tecnología de la información para ejecutar un ataque premeditado, real o amenazado, contra la Red Asegurada o los Activos Digitales por parte de cualquier persona o grupo, ya sea actuando solo o en nombre de, o en conexión con, cualquier organización individual con la intención de causar daño o destrucción por una causa política, religiosa, financiera o ideológica. El terrorismo cibernético no incluye acciones o actividades militares en apoyo de cualquier guerra o ataques patrocinados por el gobierno / estado.

Amenaza cibernética de extorsión significa una amenaza creíble o una serie relacionada de amenazas realizadas por un tercero y dirigidas al Asegurado para que revele Información personal y / o Información comercial, para restringir, obstaculizar o dañar el acceso y el uso de la Red asegurada o Activos digitales con el fin de exigir dinero, valores u otra propiedad tangible o intangible de valor del Asegurado. La Ciberamenaza de Extorsión se considera realizada cuando el Ejecutivo del Asegurado descubrió por primera vez la amenaza creíble.

Deducible significa la cantidad que el Asegurado debe asumir como la primera parte de cada Reclamación o Pérdida acordada antes de que el Asegurador esté obligado a realizar cualquier pago.

Costos de defensa significa:

1. Todos los costos legales, gastos, cargos judiciales y honorarios razonables y necesarios, gastos de expertos incurridos por o en nombre del Asegurado, sujeto al consentimiento previo por escrito del Asegurador, en la investigación, defensa, resolución o apelación de cualquier Reclamación cubierta. Los Costos de Defensa no incluyen sueldos, salarios, gastos generales, gastos de beneficios o cargos internos asociados con el Asegurado.
2. Todos los intereses devengados después de la fecha de entrada en vigor de un procedimiento judicial contra el Asegurado y hasta la fecha en que el Asegurador pague o proporcione al tribunal correspondiente el monto otorgado o la parte del monto necesario para cubrir la responsabilidad del Asegurador al Asegurado según el límite de cobertura de responsabilidad.

Activos digitales significa Software y cualquier dato electrónico que se almacene en / o dentro de la Red asegurada.

Ataque distribuido de denegación de servicio (DDoS) significa una técnica de ataque cibernético en la que un recurso público es atacado con múltiples solicitudes para interrumpir su funcionamiento normal.

Costos de Restauración de Activos Digitales significa los costos razonables y necesarios incurridos por o en nombre del Asegurado, con el consentimiento previo por escrito del Asegurador, luego de una Violación de Seguridad de la Red, para investigar, reemplazar, restaurar o recolectar Activos Digitales de registros escritos o parciales o registros de datos electrónicos totalmente coincidentes debido a su corrupción, eliminación o destrucción por la Violación de seguridad de la red;

La restauración de Activos Digitales debe realizarse con el mismo estándar y con el mismo contenido antes de que se dañe, destruya, altere, corrompa, copie o utilice incorrectamente.

Si el Asegurado determina que los Activos Digitales no se pueden reemplazar, restaurar o recuperar, los Costos de Restauración de Activos Digitales se limitarán a los costos razonables y necesarios incurridos por el Asegurado para llegar a esa determinación.

Publicación electrónica significa la reproducción, publicación, difusión, transmisión o divulgación de información, incluidos datos electrónicos, archivos de imagen, archivos de audio o texto (incluido el

contenido generado por el usuario publicado) en el sitio web de Internet del asegurado, siempre que dicha información haya sido desarrollada por o para el Asegurado o adquirido por el Asegurado para su uso.

Acto ilícito de publicación electrónica / incumplimiento del Reglamento de derechos de autor significa cualquier real o presunto:

1. difamación, calumnia, negligencia comercial o desprecio como resultado de la publicación electrónica de material que difama a una persona u organización o degrada los bienes, productos o servicios de una persona u organización;
2. plagio, luz falsa o publicidad engañosa resultante de actividades de publicación electrónica;
3. violación del derecho a la privacidad o reclusión o derecho de publicidad de cualquier persona que no sea un Asegurado como resultado de la publicación electrónica de material que divulga públicamente hechos privados relacionados con dicha persona o se apropia comercialmente del nombre o semejanza de dicha persona;
4. infracción de derechos de autor, título, eslogan, marca registrada, nombre comercial, imagen comercial, marca, marca de servicio o nombre de servicio, incluida, entre otras, la infracción del nombre de dominio, enlaces profundos o encuadres, que resulten de actividades de publicación electrónica;
5. uso no autorizado de títulos, formatos, interpretaciones, estilo, personajes, tramas u otro material protegido resultante de actividades de publicación electrónica.

Empleado significa una persona que brinda servicios para, en nombre de o bajo la dirección del Asegurado en virtud de un contrato de trabajo y a quien el Asegurado tiene el derecho directo de controlar, excluyendo a cualquier Ejecutivo Asegurado.

Gastos de Extorsión significa los costos, honorarios y gastos razonables y necesarios incurridos por el Asegurado, con el consentimiento previo por escrito del Asegurador, que son directamente atribuibles a una Ciberamenaza de Extorsión en la negociación, mediación y gestión de crisis para terminar o poner fin a la Ciberamenaza de Extorsión que incluye, entre otros, los costos de investigar la causa de la amenaza cibernética de extorsión.

Los Pagos por Extorsión son montos que se pagan con el consentimiento previo por escrito de la Aseguradora a un tercero que el Asegurado tiene motivos para creer que es responsable de una Ciberamenaza de Extorsión con el fin de poner fin a la Ciberamenaza de Extorsión. Dichos Pagos por Extorsión solo serán pagados por la Aseguradora si no exceden la cantidad de la posición financiera reducida calculada bajo la cobertura de Interrupción Cibernética en la que el Asegurador cree razonablemente que se habría incurrido si no se hubieran realizado dichos Pagos por Extorsión.

RGPD significa el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679) y cualquier enmienda al mismo. RGPD también incluirá cualquier reglamento estatal, provincial, territorial, local o federal promulgado en fomento o en cumplimiento de la implementación del Reglamento general de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679) y cualquier enmienda al mismo.

Procedimiento de RGPD significa una investigación formal o un procedimiento de adjudicación administrativa contra un Asegurado en relación con el RGPD por parte de una agencia administrativa o reguladora, incluida una apelación del mismo, comenzada cuando el Asegurado recibe una citación, demanda de investigación, queja o un documento similar.

Asegurado significa el Titular de la póliza y sus Subsidiarias e incluye:

1. para una corporación, todos los directores, funcionarios y Empleados pasados, presentes y futuros de dicha corporación;
2. para una empresa unipersonal, todos los propietarios, funcionarios y Empleados pasados, presentes y futuros de dicha empresa unipersonal;
3. para una sociedad, todos los socios y Empleados pasados, presentes y futuros de dicha sociedad;
4. para una compañía de responsabilidad limitada, todos los miembros, gerentes, funcionarios y Empleados pasados, presentes y futuros de dicha compañía de responsabilidad limitada; y las referencias al "Asegurado" incluyen a cualquiera de las personas anteriormente indicadas.

Ejecutivo del Asegurado significa cualquiera o más: Miembro de la Junta, Director, Director Ejecutivo, Director Financiero, Director de Información, Director de Seguridad de la Información, Asesor Legal o cualquier otra persona dentro del Asegurado que tenga una función equivalente.

Red asegurada significa el conjunto de puntos finales, red interna, sistemas de software e instancias en la nube operados y controlados por el Asegurado o en su nombre por el Proveedor de servicios como se describe en la Presentación, que incluye lo siguiente:

1. Puntos finales: dispositivos informáticos que se comunican de un lado a otro con una red a la que están conectados, como estaciones de trabajo de escritorio, ordenadores portátiles, servidores, dispositivos de Internet de las cosas (IoT), teléfonos inteligentes y tabletas
2. La Red Interna es la infraestructura de comunicación tanto física como inalámbrica que proporciona el entorno de comunicación para los puntos finales, los sistemas de software y las instancias de nube del Asegurado;
3. Las instancias en la nube son máquinas de computación virtual desplegadas en una infraestructura de nube pública o privada que es propiedad del Asegurado o es proporcionada por un Proveedor de Servicios en la nube y se comunica con los otros componentes de la red del Asegurado a través de Internet.

Asegurador significa Lev Ins SA Compañía Aseguradora; Código de la compañía 121130788; dirección: Bul./Simeonovsko Shose N° 67 A, 1700 Sofía, Bulgaria

Límite de responsabilidad significa el monto total pagadero por la Aseguradora en virtud de la Póliza. Los sublímites de responsabilidad y los costos de defensa son parte de ese monto y no se pagan adicionalmente al límite de responsabilidad.

Pérdida significa:

1. Daños monetarios;
2. Interés previo a la decisión e interés posterior a la decisión;
3. Decisiones y acuerdos;
4. Multas y sanciones impuestas de conformidad con cualquier Reglamento de privacidad de datos o las PCI DSS;
5. Pagos realizados conforme a la Sección 1: Qué está cubierto, Cobertura de primera persona, Extorsión cibernética;
6. Otras cantidades que un Asegurado esté legalmente obligado a pagar como resultado de una Reclamación;
7. Costos de defensa y / o cualquier otro monto cubierto por la Sección 1- Lo que está cubierto o por la Sección 2 - Extensiones opcionales de esta Póliza.

La "Pérdida" no incluye:

1. Multas, sanciones, impuestos, excepto aquellas multas y sanciones descritas en el (4) de arriba;
2. Ganancias futuras, privilegios futuros, costos de licencias u otros costos de obtener un uso futuro, restitución o devolución por parte del Asegurado;
3. Los costos para cumplir con las órdenes que otorgan medidas cautelares o medidas no monetarias, incluido el desempeño específico, o cualquier acuerdo para proporcionar dicha medida;
4. Devolución o compensación de tarifas, cargos, privilegios o comisiones por bienes o servicios ya proporcionados o contratados para ser proporcionados;
5. Remedios adeudados de conformidad con una disposición contractual; o sumas adeudadas de conformidad con una disposición contractual por daños y perjuicios, sanciones acordadas o un recurso similar;
6. Cualquier cantidad que el Asegurado no esté legalmente obligado a pagar; o
7. Asuntos que no son asegurables según la ley aplicable.

Utilidad Neta significa el total de ingresos menos gastos (antes de impuestos), excluyendo los componentes de otros resultados integrales.

Violación de la seguridad de la red significa una intervención no autorizada hacia la red asegurada que compromete su integridad de una de las siguientes maneras:

- a. Corrompe, interrumpe o provoca un mal funcionamiento de los Activos Digitales del Asegurado;
- b. Daña, limita o interrumpe el acceso a la Red asegurada;
- c. Interrumpe la capacidad del Asegurado para realizar una Actividad comercial que utiliza o es procesada por o usa un activo digital;
- d. Provoca la denegación de servicio como resultado de un ataque malicioso diseñado para interrumpir la función y el acceso a un activo o servicio digital, excepto en el caso de un ataque de Denegación de Servicio Distribuido que tiene como objetivo la infraestructura de la nube pública.
- e. provoca una violación de la privacidad;

Y es causado por una de las siguientes tácticas y métodos o una combinación de ellos:

- a) Acceso inicial por medio de un intento no autorizado de ganar un punto de apoyo inicial dentro de la Red asegurada, incluidos, entre otros, explotaciones dirigidas de aplicaciones públicas, comprometer servicios remotos externos (por ejemplo, VPN, RDP, Citrix) o entrega de código malicioso mediante la aplicación de métodos de ingeniería social como Spear Phishing;
- b) Ejecución de un software malicioso que corrompe la integridad y provoca el mal funcionamiento de los activos digitales o está diseñado para robar las credenciales de acceso del usuario;
- c) Descubrimiento: intento no autorizado de obtener datos y conocimiento sobre los sistemas y la infraestructura interna aplicando técnicas para explorar y descubrir cómo obtener control sobre un acceso digital particular;
- d) Acceso a credenciales: intento no autorizado de utilizar credenciales legítimas como nombres de cuentas y contraseñas mediante la aplicación de técnicas como fuerza bruta, registro de teclas, volcado de credenciales, pharming de credenciales o robo físico;
- e) Movimiento lateral dentro de la red asegurada o la red interna mediante el control remoto de dispositivos o servicios para lograr un objetivo malicioso mediante el uso de técnicas como copia remota de archivos, administración remota del sistema operativo y ejecución remota de servicios;
- f) La escalada de privilegios es un intento de una persona no autorizada de obtener permisos de nivel superior en un sistema o una red;
- g) Comando y control que sea comunicación no autorizada con sistemas bajo el control de un adversario dentro de la Red Asegurada en un intento de imitar el comportamiento normal y el tráfico esperado para evitar detección.

Costos de notificación: significa costos razonables y necesarios para notificar a aquellas personas cuya información personal se vio potencialmente afectada por una infracción de privacidad.

PCI DSS significa Estándar de seguridad de datos de la industria de tarjetas de pago.

Multas y costos de evaluación de PCI DSS significa todos los montos que el Asegurado está legalmente obligado a pagar por incumplimiento o violaciones de PCI DSS como resultado de una auditoría realizada después de una Violación de la privacidad o un Evento de seguridad de la red que conduce a una violación de PCI DSS , incluyendo pero no limitado a:

- a) multas, honorarios por gestión de casos, honorarios por incumplimiento;
- b) reembolso de transacciones fraudulentas y los costos incurridos en la reemisión de la tarjeta;
- c) Costos del investigador forense de PCI; y el
- d) costo del nombramiento de un asesor de seguridad calificado.

Investigador forense de PCI significa aquellos que están certificados por el consejo de estándares de seguridad de PCI para llevar a cabo investigaciones relacionadas con la infracción de datos y el compromiso de datos en la industria de tarjetas de pago (PCI).

Costos de Investigador Forense de PCI significa costos razonables y necesarios para que un Investigador Forense de PCI investigue la existencia y el alcance de una Violación de Privacidad real o razonablemente sospechada que involucre datos de tarjetas de pago.

Información personal significa cualquier información a partir de la cual un individuo pueda ser identificado o contactado razonablemente, incluido el nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico, número de archivo de impuestos, datos médicos o de atención médica u otra información de salud protegida, número de licencia de conducir o número de cuenta bancaria, número de tarjeta de crédito,

número de tarjeta de débito, código de acceso o contraseña que permitiría el acceso a las cuentas financieras de esa persona o cualquier otra información personal no pública como se define en las regulaciones de privacidad. La información personal no incluye información legalmente disponible para el público en general por ningún motivo, incluida la información de registros de gobiernos locales o extranjeros.

Gastos de Relaciones Públicas Personales significa costos, honorarios y gastos razonables y necesarios, cuando se incurren en respuesta a una Violación de la Privacidad, Violación de la Seguridad de la Red, Reclamos de Responsabilidad de Medios de Internet, Reclamo o Pérdida cubiertos por esta Póliza como:

a. montos en los que incurre el Asegurado o el Ejecutivo de un Asegurado pasado o presente por servicios prestados por una empresa de relaciones públicas, empresa de manejo de crisis o bufete de abogados seleccionado por el Asegurado o el Ejecutivo del Asegurado correspondiente, que haya sido aprobado previamente por escrito por el Asegurador, a minimizar el daño potencial a la reputación del Ejecutivo del Asegurado correspondiente; y

b. montos por los cuales el Asegurado o un Ejecutivo del Asegurado pasado o presente se vuelve legalmente responsable de la impresión, publicidad, envío de materiales o viajes razonables y necesarios por parte de directores, funcionarios, socios, Empleados o la empresa que preste servicios como se mencionó anteriormente.

Los Gastos de Relaciones Públicas Personales no incluirán compensación, honorarios, beneficios o gastos generales del Asegurado, un Ejecutivo del Asegurado pasado o presente.

Póliza significa el acuerdo completo, incluido el texto, la presentación, el programa y cualquier endoso aplicable.

Titular de la póliza significa la entidad legal indicada en el Anexo de la póliza y el quién es la parte contratante de esta Póliza.

Período de la Póliza significa el período de tiempo que se muestra en el Programa, por el cual la Aseguradora brinda cobertura bajo la Póliza, sujeto al pago de la Prima y los términos acordados.

Prima significa la cantidad indicada como tal en el Programa que el Asegurado paga al Asegurador.

Violación de privacidad significa:

1. Una modificación, divulgación, pérdida, borradura o robo no autorizados de Información personal bajo el cuidado, custodia o control de cualquier Asegurado o Proveedor de servicios; o
2. Procesamiento o uso no autorizado o accidental de la Información personal en posesión o control del Asegurado o Proveedor de Servicios;
3. Una infracción o contravención de cualquier Reglamento de privacidad;

Regulación de privacidad significa cualquier estatuto o regulación que requiera notificación a cualquier persona física o entidad legal que ha perdido o haya podido perder el acceso a su Información personal o se la haya revelado a una parte no autorizada. Para evitar dudas, el Reglamento de privacidad incluye el RGPD.

Acto ilícito de privacidad / Violación de la privacidad de los datos significa cualquier acto, error, omisión, negligencia o incumplimiento real o presunto del deber por parte de un Asegurado, alguien de quien el Asegurado es legalmente responsable o un Proveedor de servicios, que resulte en una Violación de la privacidad o una modificación no autorizada, divulgación, pérdida o robo de Información Comercial bajo el cuidado, custodia o control de cualquier Asegurado o Proveedor de Servicios que no esté disponible o no sea conocida por el público en general.

Servicios Profesionales significa aquellos actos o servicios que requieren conocimiento especializado, habilidad o juicio profesional, que el Asegurado brinda a otros de conformidad con un acuerdo escrito y por una tarifa u otra consideración.

Daño a la propiedad significa la pérdida o daño físico a la propiedad, incluida toda la pérdida resultante del uso de esa propiedad, o la pérdida de uso de la propiedad que no haya sido lesionada físicamente. Daño a la propiedad no significa daño físico, pérdida o destrucción de datos electrónicos.

Asesor de seguridad calificado significa una persona que ha sido certificada por el consejo de estándares de seguridad de PCI para auditar a los comerciantes en cuanto al cumplimiento del estándar de seguridad de datos de la industria de tarjetas de pago (PCI DSS).

Costos de notificación reglamentaria significa los costos razonables y necesarios en los que incurre el Asegurado para notificar a cualquier organismo regulador por la Violación de la privacidad cuando el Asegurado sea requerido por cualquier Reglamento de privacidad.

Procedimiento regulatorio significa una solicitud de información, demanda de investigación civil o procedimiento civil entablado por o en nombre de cualquier entidad gubernamental nacional, local o extranjera en la capacidad reguladora u oficial de esa entidad. Para evitar dudas, el procedimiento reglamentario incluye el procedimiento del RGDP.

Fecha retroactiva significa la fecha indicada como fecha retroactiva en el Programa. Para cualquier Subsidiaria, la fecha retroactiva significará la última entre la fecha retroactiva que se muestra en el Programa y la fecha en que el Titular de la Póliza tomó por primera vez el control de dicha entidad, a menos que el Asegurador acuerde lo contrario por escrito.

Programa significa que el Programa, firmado y fechado por la Aseguradora, tiene el nombre y la dirección del Asegurado, la prima del seguro y otras enmiendas de estos términos y condiciones generales, que se adjuntan y forman parte de esta Póliza, incluido cualquier Programa posterior que reemplace el Programa original.

Proveedor de servicios significa un negocio que no es propiedad del Asegurado, ni está operado ni controlado por él; pero existe un contrato escrito entre las dos partes para que el Proveedor de servicios brinde servicios al Titular de la póliza, que incluyen, pero no se limitan a:

- a. mantener o controlar, alojar o facilitar sistemas informáticos, instancias de nube y sitios web;
- b. recursos humanos, administración, marketing u otros servicios subcontratados.

Sublímite de responsabilidad significa un límite en la cobertura del seguro que es más bajo que el límite de responsabilidad y puede aplicarse para tipos específicos de pérdidas (como extorsión cibernética, interrupción del negocio cibernético, gastos relacionados con los estándares de seguridad PCI, etc.) y es el pago total por tal cobertura de seguro. Los montos aplicables del Sublímite de Responsabilidad se establecen en el Programa.

Sumisión significa:

- a. Cualquier información y / o declaraciones o materiales; y / o
- b. Cualquier formulario de propuesta completado y firmado por cualquier Asegurado (incluidos los anexos al mismo, la información incluida en el mismo o incorporada en el mismo); solicitada o suministrada a la Aseguradora por o en nombre del Titular de la póliza en relación con esta póliza.

Subsidiarias significa una entidad o entidades que están escritas en la Presentación de esta Póliza y de las cuales el Asegurado posee más del 50% del valor en libros de los activos o de los derechos de voto pendientes a partir del primer día del Período de la Póliza.

Ámbito Territorial significa el ámbito territorial que se muestra en el Programa y se aplica a:

- (a) Pérdidas y Reclamaciones o cualquier otro asunto que dé lugar a la cobertura de esta Póliza que se desarrolle dentro del ámbito territorial que se muestra en el Programa; y
- (b) Reclamaciones que se interpongan contra el Asegurado dentro del ámbito territorial señalado en el Programa.

Información de terceros significa cualquier secreto comercial, datos, diseño, interpretación, pronóstico, fórmula, método, práctica, información de banda magnética de tarjeta de crédito o débito, proceso, registro, informe u otro elemento de información de un tercero no asegurado bajo esta Póliza que no está disponible para el público en general.

Período de espera significa la cantidad de horas consecutivas especificadas en el Programa que inmediatamente después de una interrupción durante las cuales no se proporciona cobertura bajo la Interrupción del negocio cibernético.

Guerra significa cualquier estado de conflicto hostil (ya sea declarado o no) que se lleva a cabo mediante la violencia armada para resolver un asunto de disputa entre dos o más estados o naciones, incluidos actos de guerra como invasión, insurrección, revolución o golpe militar.

Formulación significa estos términos y condiciones generales aplicables al contrato de seguro.

Términos y Condiciones Generales

SECCIÓN 1 - COBERTURA DE SEGURO
Sujeto al pago de la Prima establecida en el Programa, el Asegurador se compromete a proporcionar cobertura de seguro en los términos establecidos en esta Póliza. La Póliza consta de la formulación de esta Póliza, el formulario de solicitud inteligente, el Programa y los Endosos.
Art 1.1 Seguro de descubrimiento y reclamaciones realizadas
Ésta es una Póliza de descubrimiento y reclamaciones hechas y notificadas. La cobertura solo se proporciona para: I. Pérdida sufrida antes del vencimiento del Período de la póliza y notificada tan pronto como sea razonablemente posible durante el Período de la póliza o cualquier Período extendido de la póliza aplicable; II. Reclamaciones hechas primero contra el Asegurado durante el Período de la Póliza y notificadas al Asegurador durante el Período de la Póliza o cualquier Período de Informe Extendido aplicable dentro del ámbito Territorial.
Art. 1.2 Obligación de Divulgación
1. Antes de celebrar un contrato de seguro general con la Aseguradora, el proponente está obligado a revelar a la Aseguradora todos los asuntos que se conozcan, o que se pueda esperar razonablemente que se sepan, que una Aseguradora prudente querría tener en cuenta al decidir si asegurar el riesgo y, en caso afirmativo, bajo qué condiciones. Esto se aplica a todas las personas que estarán cubiertas por este contrato de seguro. 2. El mismo deber de revelar esos asuntos al Asegurador se aplica al Titular de la Póliza antes de renovar, extender, modificar o restablecer un contrato de seguro. Toda la información proporcionada en nombre del Asegurado con respecto a la solicitud de Seguro, incluido el Formulario de Solicitud Inteligente presentado, el cuestionario o cualquier otro documento se considerará como parte de la Póliza y será considerada como una razón para su emisión por parte del Asegurador. La autenticidad de esta información, hasta donde sea conocida por el Asegurado o si pudiera ser descubierta mediante un esfuerzo razonable por parte del Asegurado, es una condición para la validez del Seguro.
Art. 1.3 No divulgación o Tergiversación
Si el Titular de la póliza realiza una declaración falsa sustancial ante la Aseguradora, o si el Titular de la póliza no cumple con el deber de divulgación, la Aseguradora puede considerar esta Póliza como nula y sin efecto.
Art. 1.4 Cobertura de seguro
Art. 1.4 lit Cobertura de primera persona::
1) Activos Digitales
La Aseguradora reembolsará al Asegurado los Costos de restauración de activos digitales incurridos y notificados a la Aseguradora durante el Período de la póliza o cualquier Período de notificación extendido aplicable.
2) Interrupción del Negocio Cibernético
La Aseguradora reembolsará al Asegurado la interrupción, suspensión o deterioro razonable y justificado de la Actividad Comercial del Asegurado de manera real y medible como consecuencia directa de una Violación de la Seguridad de la Red o Ciberamenaza de Extorsión, que esté causando al Asegurado la Pérdida por Interrupción del Negocio al Período de indemnización y al Período deducible por interrupción del negocio, que ocurren durante el Período de la póliza.
3) Extorsión Cibernética

- 1) La Aseguradora reembolsará al Asegurado los Gastos de Extorsión y los pagos de Extorsión incurridos y notificados a la Aseguradora durante el Período de la Póliza o cualquier Período de Informe Extendido aplicable que resulte directamente de una Ciberamenaza de Extorsión.
- 2) Cualquier pago bajo estas secciones estará sujeto a los requisitos legales pertinentes y en cooperación con y bajo la dirección de cualquier autoridad penal apropiada u otra autoridad cuando sea necesario.

El sublímite máximo de responsabilidad que el Asegurador pagará bajo esta cobertura se especifica en el Programa.

4) Respuesta a una Infracción

- 1) Si durante el Período de la Póliza el Asegurado descubre o sospecha una Violación de la Privacidad o una Violación de la Seguridad de la Red y posteriormente notifica a la Aseguradora durante el Período de la Póliza o cualquier Período de Informe Extendido aplicable, entonces la Aseguradora reembolsará las siguientes tarifas y costos razonables y necesarios :
 1. Incumplimiento de costos legales
 2. Incumplimiento de los costos forenses
 3. Costos de notificación
 4. Costos del centro de llamadas
 5. Costos de seguimiento crediticio
 6. Costos de gestión de crisis
 7. Costos de notificación reglamentaria
- 2) Los costos de Respuesta a Incumplimientos no incluirán ningún salario interno o gastos generales del Asegurado.
- 3) Todos los gastos están sujetos al acuerdo previo por escrito de la Aseguradora.

Art. 1.4 lit B. Cobertura de Terceros

1) Reclamaciones de responsabilidad de privacidad

La Aseguradora pagará en nombre del Asegurado, la Pérdida de cualquier Reclamación realizada por primera vez contra el Asegurado durante el Período de la póliza o cualquier Período de notificación extendido aplicable, y se informará a la Aseguradora de acuerdo con los términos de esta Póliza, por cualquier Acto ilícito de privacidad / Violación de la protección de datos.

2) Reclamaciones de responsabilidad de medios de Internet

El Asegurador pagará en nombre del Asegurado, la Pérdida de cualquier Reclamo realizado por primera vez contra el Asegurado durante el Período de la Póliza o cualquier Período de Informe Extendido aplicable, y se informará al Asegurador de acuerdo con los términos de esta Póliza, que surja de cualquier Acto Ilícito de Publicación Electrónica / Incumplimiento de las Normas de Derechos de Autor.

3) Gastos relacionados con los estándares de seguridad PCI

La Aseguradora reembolsará al Asegurado todas las multas y los costos de evaluación de las PCI DSS que resulten de una auditoría realizada después de una Violación de la privacidad o una Violación de la seguridad de la red que conduzca al incumplimiento de las PCI DSS por primera vez contra el Asegurado durante el Período de la póliza y notificada al Aseguradora durante el Período de la póliza o cualquier Período de informe extendido aplicable.

4) Defensa Regulatoria y Sanciones

a Aseguradora reembolsará al Asegurado por cualquier Pérdida en la que incurra el Asegurado al responder a cualquier Procedimiento Regulatorio que sea el resultado directo de un Acto Ilícito de Privacidad / Violación de la Protección de Datos en relación con una Violación de la Privacidad, primero realizado contra el Asegurado durante el Período de la Póliza y notificado al Aseguradora durante el Período de la póliza o cualquier Período de informe extendido aplicable, siempre que dicho Acto de privacidad indebido relacionado con la Violación de la privacidad ocurra primero antes del final del Período de la póliza y se informe durante el Período de informe extendido.

Art. 1.5 Extensiones Opcionales

Se proporciona cobertura opcional si se paga una prima adicional y si la cobertura está escrita en el Programa.

Art. 1.5 Lit A. Terrorismo Cibernético

- 1) La Aseguradora pagará al Asegurado cualquier Ciberterrorismo que cause Pérdidas dentro del alcance del uso de la tecnología de la información con el fin de ejecutar ataques o amenazas contra la Red Asegurada durante el Período de la Póliza y notificado al Asegurador durante el Período de la Póliza o cualquier Período de informe ampliado que corresponda.
- 2) El sublímite máximo de responsabilidad que el Asegurador pagará bajo esta cobertura se especifica en el Programa.

Art 1.5 Lit B. Cobertura de Reputación Personal

- 1) La Aseguradora reembolsará al Asegurado, los Gastos de Relaciones Públicas Personales incurridos para evitar o mitigar el daño a la reputación de cualquier Ejecutivo Asegurado pasado o presente como resultado directo de Violación de la Privacidad, Violación de la Seguridad de la Red, Reclamos de Responsabilidad de Medios de Internet, Reclamo o Pérdida cubiertos bajo esta Póliza.
- 2) El sublímite máximo de responsabilidad que el Asegurador pagará bajo esta cobertura se especifica en el Programa.

Art. 1.5 lit C. Período de Informe Extendido Automático

Si la Aseguradora o el Titular de la Póliza cancelan o no renuevan esta Póliza, excepto por falta de pago de la prima, proporcionaremos una extensión automática de la cobertura por un período de 60 días inmediatamente después de la terminación del Período de la Póliza con respecto a cualquier Reclamación realizado por primera vez contra cualquier asegurado y reportado a nosotros por escrito dentro de dicho período de 60 días ('Período de notificación extendido automático'), pero solo con respecto a cualquier acto ilícito cometido durante el Período de la póliza y antes de un "Cambio de control" según se define en el apartado correspondiente Condiciones Generales de la presente redacción, en su caso, o la terminación del período de seguro. No se pagará ninguna prima adicional por dicho Período de notificación extendido automático.

SECCIÓN 2 - CONDICIONES GENERALES

Las siguientes condiciones se aplican a la totalidad de esta Póliza:

Art. 2.1 Presentación de Riesgos

Al aceptar proporcionar un seguro y al establecer los términos y la Prima, la Aseguradora se ha basado en la información que el Titular de la póliza le ha proporcionado a la Aseguradora en el Formulario de solicitud inteligente.

El Titular de la póliza debe proporcionar una presentación justa del riesgo y debe tener cuidado al responder a cualquier pregunta que el Asegurador le haga, asegurándose de que toda la información proporcionada sea precisa y completa. Una presentación justa es aquella que revela claramente, de una manera razonablemente clara y accesible, todos los hechos materiales que el Titular de la póliza (incluidos los responsables de contratar este seguro) sabe o debería saber tras una búsqueda razonable.

Art. 2.2 Circunstancias esenciales para el riesgo. Cambios materiales del riesgo

1. El Titular de la póliza reconoce y acepta que la descripción contenida en el Programa y todas las circunstancias por las cuales el Asegurador ha hecho una pregunta en el Formulario de Solicitud Inteligente constituyen circunstancias esenciales para el riesgo según lo definido por las regulaciones nacionales. Al ejecutar la Póliza, el Titular de la Póliza declara que toda la información indicada en el Programa y la Presentación completa es verdadera y precisa.
2. El Titular de la póliza notificará a la aseguradora por escrito inmediatamente de tener conocimiento de cualquier cambio material en las circunstancias esenciales para el riesgo.
3. Si durante la ejecución de la Póliza o en cualquier momento durante el Período de la Póliza, el Asegurado ha ocultado intencionalmente o divulgado de manera inexacta cualquier circunstancia que, de ser conocida por la Aseguradora, hubiera causado que la Aseguradora no ejecutara la Póliza, la Aseguradora puede tratar esta Póliza como nulo y sin efecto y se niega a realizar ningún pago en virtud del mismo. La Aseguradora también tendrá derecho a rescindir la Póliza con efecto inmediato desde que tenga conocimiento de la circunstancia respectiva. La Aseguradora tendrá derecho a retener o recibir el pago de la parte de la prima del seguro adeuda por el período hasta la terminación / cancelación de la Póliza.
4. En caso de Pérdida o Reclamación antes de la terminación o modificación de la Póliza, el Asegurador podrá reducir el monto de la indemnización en la misma proporción en que la prima de seguro pagada soporta la prima de seguro adeuda en vista del riesgo real.
A los efectos de esta cláusula, una circunstancia esencial para el riesgo es aquella que podría afectar la decisión del Asegurador de proporcionar un seguro o las condiciones de ese seguro.

<p>Art. 2.3 Cancelación</p> <p>El Titular de la póliza puede cancelar esta Póliza en cualquier momento enviando un aviso por escrito con 14 días de anticipación al Asegurador a la dirección proporcionada en el Programa.</p> <p>El Asegurador puede cancelar esta Póliza en cualquier momento enviando un aviso por escrito con 14 días de anticipación al Asegurado de la fecha a partir de la cual la cancelación entrará en vigencia.</p>
<p>Art. 2.4 Notificar a la Policía</p> <p>El Asegurado debe notificar inmediatamente y cooperar con la Policía si hay actividad criminal involucrada o sospechada con respecto a cualquier reclamo o pérdida.</p>
<p>Art. 2.5 Territorio de Cobertura</p> <p>En la medida en que lo permitan las regulaciones y la ley (cuya expresión para este propósito se considera que incluye, entre otras, las sanciones comerciales o económicas aplicables a cualquiera de las partes), y sujeto al Ámbito Territorial y estos términos y condiciones, cubre los actos ilícitos de privacidad / la violación de la privacidad de los datos cometidos y las reclamaciones realizadas en cualquier parte del mundo.</p>
<p>Art. 2.6 Entidades afiliadas admitidas bajo la Póliza</p> <p>La inclusión de más de un Asegurado bajo esta Póliza no operará para aumentar el Límite total de Responsabilidad pagadero por el Asegurador bajo esta Póliza.</p>
<p>Art. 2.7 Otro Seguro</p> <p>La cobertura de seguro en virtud de esta Póliza se aplicará en exceso de cualquier otro seguro válido y cobrable disponible para cualquier Asegurado, a menos que dicho otro seguro esté suscrito solo como un exceso de seguro específico sobre esta Póliza.</p>
<p>Art. 2.8 Asignación</p> <p>Esta Póliza y cualquier derecho en virtud de ella no se pueden ceder sin el consentimiento previo por escrito de la Aseguradora.</p>
<p>Art. 2.9 Confidencialidad</p> <p>El Titular de la póliza hará todos los esfuerzos razonables para no revelar la existencia de esta Póliza a ningún tercero, excepto en aquellos casos en los que el Titular de la póliza esté obligado a hacerlo por contrato con un tercero sujeto a una cláusula de confidencialidad; o con el propósito de obtener asesoramiento profesional o por ley.</p>
<p>Art. 2.10 Asistencia y Cooperación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Aseguradora tendrá derecho a realizar cualquier investigación que sea necesaria, y el Titular de la póliza cooperará con la Aseguradora en todas las investigaciones, incluidas las investigaciones relacionadas con la cobertura de esta Póliza y la información y los materiales proporcionados a la Aseguradora en relación con la suscripción y emisión de esta Póliza. 2. El Titular de la póliza ejecutará o hará que se ejecuten todos los documentos y brindará toda la asistencia solicitada por el Asegurador. 3. El Asegurado se compromete a no tomar ninguna acción que de alguna manera aumente la exposición del Asegurador bajo esta Póliza. Los gastos incurridos por el Asegurado para ayudar y cooperar con el Asegurador no constituyen gastos de Reclamación o Pérdida bajo la Póliza. 4. El incumplimiento penalizado de un reglamento de privacidad no se considerará una admisión de responsabilidad.
<p>Art. 2.11 Fusiones y Adquisiciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si durante el Período de la Póliza el Titular de la Póliza adquiere otra entidad cuyos ingresos sean más del 25% de los ingresos anuales totales del Asegurado según lo establecido en los estados financieros auditados más recientes, no habrá cobertura bajo esta Póliza por ninguna pérdida relacionada con la entidad adquirida a menos que el Asegurado notifique por escrito al Asegurador al menos 30 días antes de la adquisición, obtenga el consentimiento previo por escrito del Asegurador para extender la cobertura a dichas entidades adicionales y acepte pagar cualquier Prima adicional requerida por el Asegurador para hacerlo. La cobertura para cualquier entidad adquirida no estará disponible a menos que se establezca específicamente en un endoso a esta Póliza. 2. Si durante el Período de la Póliza se produce un cambio de control en alguna de las entidades Aseguradas, entonces, con respecto a dicha entidad, esta Póliza dejará inmediatamente de cubrir cualquier tipo de pérdida posteriormente descubierto. 3. Si durante el Período de la Póliza cualquier entidad deja de ser una Subsidiaria, entonces la cobertura para dicha Subsidiaria anterior bajo esta Póliza solo estará disponible, sujeto a todos los demás términos y condiciones de esta Póliza, para cualquier asunto que surja bajo la Póliza que haya ocurrido o presuntamente ocurrió antes de la fecha en que dejó de ser una Subsidiaria.

Art. 2.12 Cambio de Control

Si durante el Periodo de la Póliza alguna persona, grupo o entidad adquiere el control de más del 50% del capital social emitido del Asegurado o de la composición del directorio del Asegurado, la cobertura que brinda esta póliza será restringida para su aplicación solo para Reclamaciones con respecto a Interrupción del negocio cibernético, Violación de la privacidad o Violación de la seguridad de la red que ocurra antes de la fecha de vigencia de dicha venta, consolidación, fusión o adquisición de control, a menos que la Aseguradora haya acordado extender la cobertura bajo la Póliza y el Titular de la póliza haya acordado a los términos de dicha extensión de cobertura.

Art. 2.13 Ley aplicable y Resolución de Disputas

1. La Póliza está sujeta a las leyes del domicilio del Asegurado.
2. Las Partes deben hacer todo lo posible para resolver cualquier disputa que surja de la ejecución de la Política de manera amistosa y mutua, bajo los principios de buena fe.
3. Cualquier controversia o reclamo que surja de o se relacione con esta póliza, o el incumplimiento de la misma, se resolverá mediante arbitraje en el país del domicilio del Asegurado por un (1) árbitro de acuerdo con las Reglas de Arbitraje Comercial, y el juicio sobre el laudo dictado por el árbitro puede ser presentado en cualquier tribunal que tenga jurisdicción sobre el mismo. Cada parte asumirá sus propios costos (incluidos los honorarios y gastos legales) en el arbitraje, a menos que el árbitro determine lo contrario. Nada en este párrafo impedirá que cualquier parte busque una orden judicial preliminar u otra reparación provisional, ya sea antes, durante o después de invocar los procedimientos en este párrafo, si a su juicio tal acción es necesaria para evitar un daño irreparable o para preservar el status quo.
4. Las partes pueden en cualquier momento, sin perjuicio de cualquier otro procedimiento, tratar de resolver cualquier disputa que surja de o en conexión con la presente política de acuerdo con las Reglas de Mediación locales.
5. Todas las controversias, no resueltas por consentimiento mutuo o arbitraje, que surjan de este seguro o estén relacionadas con él, incluidas las que surjan de su interpretación, nulidad, ejecución o terminación o que se relacionen con ella, serán remitidas para su resolución al tribunal competente en el país de domicilio del Asegurado.

Art. 2.14 Notificaciones

1. Cualquier notificación del Asegurado al Asegurador, relacionada con el seguro, debe enviarse a la dirección del Asegurador especificada en el Programa.
2. Cualquier notificación del Asegurador al Titular de la Póliza se enviará a la dirección del Asegurado especificada en el Programa. Al firmar la Póliza, el Titular de la Póliza deberá indicar una dirección de correo electrónico en la que recibir mensajes, incluidas las modificaciones de las condiciones del seguro, con respecto al monto de la prima del seguro, etc.
3. El Titular de la póliza estará obligado a notificar inmediatamente por escrito al Asegurador del cambio de la dirección especificada en el Programa o del cambio de la dirección de correo electrónico respectiva y enviar su nueva dirección / dirección de correo electrónico al Asegurador. Antes de recibir la notificación del Asegurado de su nueva dirección / dirección de correo electrónico por parte del Asegurador, las notificaciones respectivas se enviarán a la dirección / dirección de correo electrónico indicada en el Programa y la misma se considerará servida y recibida por el Asegurado en virtud de todas las consecuencias estipuladas por la ley o el contrato.

SECCIÓN 3 - CONDICIONES GENERALES DE RECLAMOS

Art. 3.1 Manejo y Notificación de Reclamos

1. Todas las notificaciones de Reclamo, Pérdida, Violación de la privacidad, Violación de la seguridad de la red o Interrupción del negocio cibernético se enviarán al proveedor de respuesta a incidentes acordado según se detalla en el Programa, inmediatamente después de que el Titular de la póliza tenga conocimiento de dicho incidente. El Titular de la póliza proporcionará la información y documentación relacionada con el incidente que la Aseguradora pueda requerir a su exclusiva discreción;
2. El Asegurado podrá notificar al Asegurador de las circunstancias de las que se puede esperar razonablemente que den lugar a un Reclamo, especificando las razones para anticipar dicho Reclamo. Si se da dicha notificación, cualquier Reclamación directa o indirectamente hecha posteriormente contra el Asegurado que alegue, surja de o de alguna manera esté relacionada con tales circunstancias, se considerará hecha en el momento en que el Asegurado notificó las circunstancias al Asegurador;
3. Ningún Asegurado admitirá ni asumirá ninguna responsabilidad, celebrará ningún acuerdo de

conciliación ni dará su consentimiento a ningún juicio con respecto a cualquier Reclamación sin el consentimiento previo por escrito de la Aseguradora, dicho consentimiento no se denegará o retrasará sin razón;

4. El Asegurado cooperará con el Asegurador, incluido cualquier abogado que el Asegurador pueda nombrar para investigar cualquier Reclamo y brindar toda la información y documentos que el Asegurador requiera a su exclusiva discreción.

Art. 3.2 Reclamaciones / Pérdidas relacionadas

Cualquier Pérdida o Reclamación bajo todas las secciones aplicables de esta Póliza, que surjan directa o indirectamente de o de alguna manera esté relacionada con la misma causa o evento originario, se considerará como una única Reclamación / Pérdida, informada en la fecha de la primera de tales Pérdidas / Reclamaciones. Cualquier Reclamo o Pérdida bajo todas las secciones aplicables de esta Póliza, que genere más de una cobertura bajo la Sección 1 - ¿QUÉ ESTÁ CUBIERTO? o / y la Sección 2 - EXTENSIONES OPCIONALES, se considerará como una única Pérdida / Reclamo.

Art. 3.3 Costos de Defensa y Gastos de Representación Legal

Sujeto al cumplimiento del Asegurado con las disposiciones de la Póliza y al Límite de Responsabilidad y Deducible establecido en el Programa, el Asegurador puede acordar adelantar los Costos de Defensa de manera continua y antes de la disposición final de un Reclamo. El Asegurado se compromete a reembolsar todos los Costos de Defensa en caso de que resulte que el Reclamo no fue cubierto.

Art. 3.4 Defensa de Reclamaciones

1. La Aseguradora tiene el derecho, pero no la obligación, de defender cualquier Reclamación o Procedimiento Regulatorio cubierto. Los abogados defensores serán de mutuo acuerdo entre el Asegurado y el Asegurador pero, en ausencia de dicho acuerdo, la decisión del Asegurador será inapelable.
2. Las actuaciones sólo se defenderán si existen perspectivas razonables de éxito y teniendo en cuenta las consideraciones comerciales de los costes de defensa.

Art. 3.5 Indemnización y Liquidación

La Aseguradora pagará hasta el Límite de Responsabilidad general que se muestra en el Programa por el total de todos los Reclamos, Pérdidas para todas las coberturas provistas en la Sección 1 - Qué está cubierto y la Sección 2 - Extensiones opcionales (si se otorga la cobertura), incluidas todos los Costos de Defensa, Costos legales por incumplimiento, Costos forenses por incumplimiento, Costos del investigador forense de PCI DSS, Costos de notificación, Costos del centro de llamadas, Costos de monitoreo de crédito, Costos de gestión de crisis, Costos de notificación regulatoria, a menos que estén limitados a continuación o de otra manera en el Programa.

1. En caso de más de un Reclamo o Pérdida bajo una de varias coberturas en la Sección 1 - Cobertura de seguro y Sección 2- Extensiones opcionales (si se otorga la cobertura), que surjan de la misma causa original o de una sola fuente, el Asegurado solo será responsable de pagar un Deducible, siendo el Deducible más alto aplicable que se muestra en el Programa.
2. Los montos a pagar por el Asegurador no incluirán ni se calcularán con base en ninguno de los gastos generales del Asegurado, responsabilidad por deudas, impuestos, costos o ganancias perdidas, sueldos o salarios incurridos ordinariamente en el desempeño de la Actividad Comercial, o cualquier costo futuro de hacer negocios, incluidos, entre otros, el costo de cualquier licencia o regalía futura, o los costos de mejorar la seguridad del Asegurado o realizar auditorías.

Art. 3.6 Interrupción del Negocio Cibernético

1. Luego de una interrupción cubierta, el Asegurador pagará la diferencia entre el Ingreso Neto real del Asegurado durante el Período de Indemnización y el Ingreso Neto que se estima que el Asegurado habría ganado durante ese período o, si este es el primer año bursátil del Asegurado, la diferencia entre los ingresos netos durante el período de indemnización y durante el período inmediatamente anterior a la interrupción, menos cualquier ahorro resultante de la reducción de costos y gastos que el asegurado pagaría con los ingresos durante el período de indemnización.
2. La Aseguradora también pagará el aumento razonable de los costos de trabajo. Sin embargo, esta Póliza no se aplica y excluye específicamente ALOP y CBI con respecto a la Interrupción del Negocio.
3. El Asegurado debe pagar el Deducible por Interrupción Cibernética con respecto a cada interrupción cubierta.

Art. 3.7 Defensa Regulatoria y Reclamos de Sanciones

Lo máximo que pagará la Aseguradora por el total de todas las Reclamaciones de Penalizaciones y

Defensa Reglamentaria es la cantidad que se muestra en el Programa. Esto se incluye dentro, y no adicionalmente, del límite general de indemnización que se muestra en el Programa.

Art. 3.8 Gastos relacionados con los estándares de seguridad PCI

1. Lo máximo que pagará la Aseguradora por el total de todos los gastos relacionados con los Estándares de Seguridad PCI es la cantidad que se muestra en el Programa. Esto se incluye dentro, y no adicionalmente, del límite general de indemnización que se muestra en el Programa.
2. El Asegurador tiene el derecho pero no el deber de asumir el control, la defensa y la resolución de cualquier Reclamación o investigación.
3. Si el Asegurado se niega a dar su consentimiento a cualquier acuerdo recomendado por el Asegurador y aceptable para el reclamante, el Asegurado podrá continuar la defensa e investigación de ese Reclamo. Sin embargo, los costos y gastos adicionales incurridos serán pagados por el Asegurado y el Asegurador no tendrá la obligación de reembolsar dichos pagos.
4. En cualquier etapa de un Reclamo, Pérdida, Violación de la Privacidad, Violación de la Seguridad de la Red, Interrupción del Negocio Cibernético, la Aseguradora puede optar por pagar el Límite de Responsabilidad o cualquier monto que quede después de cualquier pago anterior. En este caso, la Aseguradora no tendrá más responsabilidad por dicha Reclamación, Pérdida, Violación de la privacidad, Violación de la seguridad de la red, Interrupción del negocio cibernético.

Art. 3.9 Subrogación y Recuperaciones

1. Si se va a realizar algún pago en virtud de esta Póliza con respecto a un Reclamo, el Asegurador tendrá derecho a asumir todos los derechos de recuperación del Asegurado frente a cualquier parte, independientemente si se ha realizado o no el pago y si el Asegurado ha sido o no compensado por completo por su pérdida. El Asegurador tendrá derecho a ejercer y hacer valer dichos derechos en nombre del Asegurado. El Asegurado no hará nada para perjudicar estos derechos. El Asegurado debe, a su propio costo, ayudar al Asegurador proporcionándole la información que el Asegurador requiera razonablemente para ejercer los derechos de recuperación o cualquier subrogación, incluida, entre otras, la provisión de documentación ejecutada y la presentación de pruebas.
2. Todas las recuperaciones obtenidas después de cualquier pago en virtud de esta Póliza, menos el costo real de recuperación, se aplicarán y distribuirán de la siguiente manera: en primer lugar, para satisfacer la responsabilidad del Asegurado por los montos que de otro modo se habrían pagado en virtud de esta Póliza pero por exceder el Límite aplicable de responsabilidad; en segundo lugar, reembolsar al Asegurador las cantidades pagadas por el Asegurador; y en tercer lugar al Asegurado para satisfacer cualquier Deducible incurrido por el Asegurado.

Art. 3.10 Reclamaciones fraudulentas

1. Si el Asegurado o cualquier persona con derecho a cobertura con respecto a cualquier Reclamo o Pérdida bajo cualquier cobertura provista por esta Póliza, o cualquier persona en nombre del Asegurado o cualquier otra persona, intenta engañar al Asegurador dando deliberadamente información falsa o haciendo un Reclamo fraudulento o pérdida bajo esta Póliza, entonces:
 - a) el Asegurador tendrá derecho a notificar al Asegurado la terminación de la Póliza con efecto a partir de la fecha de cualquier acto fraudulento o Reclamación o la provisión de dicha información falsa;
 - b) el Asegurador tendrá derecho a negarse a realizar cualquier pago en virtud de la Póliza con respecto a cualquier Reclamo realizado o cualquier Pérdida que ocurra después de la fecha de cualquier acto fraudulento o Reclamo o la provisión de dicha información falsa;
 - c) el Asegurado debe reembolsar todos los pagos ya realizados por el Asegurador relacionados con Reclamaciones realizadas o Pérdidas ocurridas después de la fecha de cualquier acto fraudulento o Reclamación o la provisión de dicha información falsa;
 Esto no afecta los derechos del Asegurado en relación con cualquier Reclamo realizado o Pérdida que ocurra antes de la fecha de cualquier acto fraudulento o Reclamo o la provisión de dicha información falsa.

SECCIÓN 4 - EXCLUSIONES

La Aseguradora no será responsable de realizar ningún pago o proporcionar ningún beneficio o servicio con respecto a cualquier Pérdida o Reclamación basada en, que surja de o esté relacionada con:

1. Lesiones Corporales y Daños a la Propiedad

directa o indirectamente basados en, que surja de o sea atribuible a cualquier Lesión corporal o daño a la propiedad real o presunto, sin embargo, esta exclusión no se aplicará a la angustia mental, lesión

o enfermedad mental, angustia emocional, dolor y sufrimiento o conmoción como resultado de Privacidad Acto ilícito y / o Acto ilícito de publicación electrónica.

2. Polución

directa o indirectamente basada en, derivado de o atribuible a cualquier impacto en el aire, suelo o agua resultante de la descarga, dispersión, filtración, liberación o escape de cualquier irritante o contaminante sólido, líquido, gaseoso, biológico, radiactivo o térmico, ya sea que se produzcan de forma natural o de otro tipo, incluidos humo, vapor, hollín, fibras, gérmenes, virus, humos, ácidos, álcalis, productos químicos, desechos y otras sustancias tóxicas o peligrosas, sonido, ruido, olor, vibración, ondas o cambios de temperatura;

3. Guerra y Guerra Civil

Ocasionadas directa o indirectamente por, o como consecuencia de, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (declarada la guerra o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado o confiscación o nacionalización o requisita o destrucción o daño a la propiedad por o bajo la orden de cualquier gobierno o autoridad pública o local. A los efectos de esta cláusula de exclusión, todos los incidentes mencionados anteriormente incluirán tanto la conducta cinética como la cibernética.

4. Riesgos nucleares

basados directa o indirectamente en, que surja de o sea atribuible a:

- a. Cualquier tipo de material nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva;
- b. cualquier producto o servicio que incluya, involucre o se relacione de alguna manera con algo en a. anterior o el almacenamiento, manipulación o eliminación de cualquier cosa en a. de arriba;
- c. todas las operaciones llevadas a cabo en cualquier sitio o local en el que cualquier cosa en a. o b. arriba se encuentre.

Riesgos de energía nuclear de acuerdo con la Cláusula de exclusión de riesgos de energía nuclear (reaseguro) (1994) (en todo el mundo, excepto EE. UU. y Canadá) NMA 1975a.

5. Incautación y decomiso

directa o indirectamente basado en, que surja de o sea atribuible a cualquier confiscación, requisita, expropiación, apropiación, incautación o destrucción de propiedad por o bajo la orden de cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier orden de dicha autoridad para derribar, desactivar o bloquear el acceso a la Red Asegurada.

6. Problemas preexistentes

por cualquier cosa que pueda conducir a una Pérdida o Reclamación, de la cual el Asegurado sabía, descubrió o debería haber tenido conocimiento antes de que la Aseguradora accediera a proporcionar cobertura en virtud de la Póliza, como, entre otros, cualquier hecho, circunstancia, situación, transacción, evento:

- (a) subyacente o alegado en cualquier litigio previo y / o pendiente o procedimiento administrativo o regulatorio del cual el Asegurado había recibido notificación antes de la Fecha Retroactiva;
- (b) que, antes de la Fecha Retroactiva, haya sido objeto de cualquier notificación dada por el Asegurado o en su nombre en virtud de cualquier otra póliza de seguro; o
- (c) que era conocido por el Asegurado antes de la Fecha Retroactiva y podía esperarse razonablemente que daría lugar a una Reclamación.

Con respecto a la cobertura retroactiva:

- Exclusión de: Litigios previos y pendientes;
- Fecha de conocimiento, es decir, la fecha en que el asegurado conoce el virus no es anterior al inicio de la póliza original.

7. Actos deshonestos y criminales

basados directa o indirectamente en, que surja de o sea atribuible a cualquier acto u omisión deshonesto, fraudulento, criminal, malicioso o intencional, o cualquier violación intencional de cualquier estatuto, regla o ley, por parte de un Asegurado, si es una admisión, adjudicación final o el hallazgo establece que tal acto, omisión o violación ocurrió; siempre que, sin embargo, esta exclusión no se aplique a ningún Empleado.

8. Responsabilidad profesional

por cualquier Reclamación realizada por cualquier individuo o entidad a la que el Asegurado haya brindado asesoramiento o servicios profesionales. Sin embargo, esta exclusión no se aplica a las Reclamaciones bajo reclamaciones de Responsabilidad de Privacidad y reclamaciones de responsabilidad de Medios de Internet siempre que la Reclamación no esté directamente relacionada

<p>con el asesoramiento de expertos o el servicio profesional proporcionado.</p>
<p>9. Falla de utilidades</p> <p>a) basada en, que surja de o sea atribuible a cualquier falla mecánica o eléctrica, interrupción o apagón, cualquiera que sea su causa, incluida cualquier interrupción o sobrevoltaje de energía eléctrica, caída de voltaje, apagón, cortocircuito, sobretensión o fluctuación de energía o corte de gas, agua, teléfono, cable, satélite, telecomunicaciones, Internet o cualquier componente de los mismos, incluido el hardware o software o cualquier otra infraestructura, siempre que:</p> <p>b) con respecto a cualquier Pérdida o Violación de la Privacidad, esta exclusión no se aplicará a ninguna falla, interrupción o corte de teléfono, cable o telecomunicaciones bajo el control directo del Asegurado que sea el resultado de un Acto de Privacidad Injusta o una Violación de la Seguridad de la Red dirigida contra la Red Asegurada.</p> <p>c) con respecto a los Costos de Restauración de Activos Digitales, esta exclusión no se aplicará a cualquier falla, interrupción o corte de teléfono, cable o telecomunicaciones bajo el control directo del Asegurado.</p>
<p>10. Costos de mejora</p> <p>los costos de actualización o mejora de la Red Asegurada, cualquier otra aplicación o sistema del Asegurado.</p>
<p>11. Bancarrota</p> <p>basada en, derivado de o atribuible a cualquier quiebra, liquidación o insolvencia del Asegurado o de cualquier otra persona, incluido cualquier Proveedor de Servicios.</p>
<p>12. Jurisdicciones no cubiertas</p> <p>basadas en, que surja de o sea atribuible a cualquier procedimiento legal iniciado en cualquier jurisdicción no incluida en el Alcance Territorial escrito en el Programa.</p>
<p>13. Reclamaciones de responsabilidad de los medios de comunicación de Internet por parte de los empleados</p> <p>Para cualquier Reclamación bajo la Sección 1 Qué está cubierto, Cobertura de Terceros, Reclamaciones de responsabilidad de Medios de Internet realizadas por cualquier persona o entidad que el Asegurado emplee actualmente o anteriormente empleada, incluidos, entre otros, Empleados, trabajadores autónomos y contratistas independientes.</p>
<p>14. Propiedad intelectual</p> <p>basada en, derivada de o atribuible a cualquier robo, infracción, dilución, violación o apropiación indebida real o presunta de:</p> <p>a) cualquier patente o secreto comercial, sin embargo, esta exclusión no se aplicará en la medida en que cualquier Reclamación alegue la divulgación inadvertida de un secreto comercial que constituya una Violación de la privacidad; o</p> <p>b) excepto con respecto a la cobertura provista en la Sección 1 Qué cubrimos, Cobertura de terceros, reclamos de responsabilidad de medios de Internet, cualquier derecho de autor, marca de servicio, nombre comercial, marca comercial u otra propiedad intelectual de cualquier tercero.</p>
<p>15. Declaraciones difamatorias</p> <p>basadas en, derivadas de o atribuibles a cualquier declaración que el Asegurado sabía, o debería haber sabido razonablemente, que era difamatorio en el momento de la publicación.</p>
<p>16 Sanciones y limitaciones</p> <p>basadas en, que surja directa o indirectamente de o sea atribuible a la provisión de cualquier pérdida, indemnización o un beneficio en virtud de esta Póliza a continuación en la medida en que la provisión de dicha cobertura, el pago de dicha reclamación o la provisión de dicho beneficio expondría al Asegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas o las sanciones comerciales o económicas, leyes o reglamentos de la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de América.</p>
<p>17. Robo de dinero</p> <p>basado en, que surja de o sea atribuible a cualquier pérdida, transferencia o robo de dinero, valores, fondos o bienes pertenecientes al Asegurado u otros mientras están bajo el cuidado, custodia o control del Asegurado o un Proveedor de Servicios.</p>
<p>18. Reclamaciones presentadas por una parte relacionada</p> <p>Cualquier Reclamación presentada por cualquier persona o entidad dentro de la definición de Ejecutivo Asegurado o cualquier parte con un interés financiero, ejecutivo o gerencial en el Asegurado, incluida cualquier empresa matriz o cualquier parte en la que el Asegurado tenga un interés financiero, ejecutivo o gerencial.</p>
<p>19. Investigaciones de privacidad no específicas</p>

basada directa o indirectamente en, que surja de o sea atribuible a cualquier procedimiento regulatorio o una investigación que surja de cualquier supervisión regulatoria de rutina, consulta o revisión de cumplimiento, cualquier investigación interna o cualquier investigación sobre las actividades de la industria del Asegurado que no esté únicamente relacionada con un presunto acto ilícito de privacidad o violación de la privacidad de los datos.

20. Responsabilidad contractual

basada directa o indirectamente en, que surja de o sea atribuible a cualquier responsabilidad contractual, obligación o incumplimiento de contrato, incluida cualquier responsabilidad de otros asumida por el Asegurado, excepto en la medida en que dicha responsabilidad se hubiera adjuntado al Asegurado en ausencia de dicho contrato o acuerdo.

21. Multas y sanciones

directa o indirectamente basada en, derivada o atribuible a sanciones penales, civiles o reglamentarias, multas, sanciones, devolución de beneficios, daños punitivos, daños ejemplares, daños triplicados o daños múltiples que el Asegurado está legalmente obligado a pagar, incluyendo pero no limitado a los impuestos por cualquier organismo gubernamental nacional o local o cualquier organización de licencias.

- a) Sin embargo, esto no se aplica a la Sección 1 - Qué está cubierto, Cobertura de terceros:
- b) Gastos relacionados con los estándares de seguridad PCI
- c) Defensa regulatoria y reclamos por sanciones si son asegurables en la jurisdicción donde se ordenó por primera vez dicho laudo.

22. Difusión electrónica

basada directa o indirectamente en, que surja de o sea atribuible a cualquier difusión electrónica no solicitada de faxes, correos electrónicos u otras comunicaciones a múltiples clientes reales o potenciales por parte del asegurado o cualquier otro tercero, incluidas violaciones reales o supuestas de cualquier estatuto anti-spam, ley, ordenanza o reglamento que prohíbe o limita el envío, transmisión, comunicación o distribución de material o información en cualquier jurisdicción. Sin embargo, esta exclusión no se aplicará a ninguna pérdida derivada de cualquier reclamo realizado contra cualquier asegurado, que resulte de una Violación de seguridad de la red.

23. Intercambio de archivos no autorizado

basado en, que surja de o sea atribuible a la carga o descarga de música, películas, software o videojuegos digitalizados por personas que supuesta o realmente no obtuvieron licencias válidas con respecto a dicha música, películas, software o videojuegos, con respecto a Sección 1 - QUÉ ESTÁ CUBIERTO, solo reclamaciones de responsabilidad de medios de Internet.

24. Ataques patrocinados por el gobierno / estado con respecto a la cobertura del terrorismo cibernético

25. Pérdidas causadas por errores operativos / Operaciones defectuosas y / o Fallas del sistema

26. Además, los siguientes tipos de negocios están excluidos de este Contrato:

- Seguridad interna,
- Seguridad nacional,
- Bancos, uniones de crédito, compañías de tarjetas de crédito, compañías de seguros, fondos de inversión,
- Servicios de colocación y alojamiento de sitios web (incluidos los ISP / proveedores de servicios de correo electrónico / entidades de redes sociales / servicios de procesamiento de datos),
- Aerolíneas,
- Telecomunicaciones,
- Proveedores de energía.